

FORMOSA, 20 de Marzo de 2003

VISTO :

La Resolución General N° 031/99, y;

CONSIDERANDO :

Que a través de la Resolución general N° 031/99 – (D.G.R. – Formosa), se establecieron los vencimientos de las presentaciones y pagos de las DECLARACIONES JURADAS MENSUALES de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente al PERIODO FEBRERO/03-, operó el día 20 de Marzo de 2003;

Que el Banco de la Provincia de Formosa S.A. ha dispuesto a partir del día 20/03/03, la habilitación del C.O.R.P III en el “Hipermercado Cáceres”, en reemplazo del Anexo que funcionaba en el mismo sitio, reduciéndose el horario de atención al público de las 20 hs hasta las 16 hs, motivo por el cual numerosos contribuyentes no pudieron ingresar en término las mismas;

Que en virtud de ello, resulta conveniente y aconsejable dictar el acto administrativo admitiendo como ingresado en término los pagos realizados hasta el día 24/03/2003;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADMITIR como ingresado en término los pagos correspondientes al PERIODO: FEBRERO/03 – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – CONTRIBUYENTES COMUNES –, hasta el día 24/03/2003, cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N°: 014/03

SERGIO I RIOS
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

